

**COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
Y CUENTA PÚBLICA**



"2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

México, Distrito Federal a 21 de diciembre de 2010

OFICIO No. CH/ST/419/2010

**C. ANGELO CERDA PONCE
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

**ASUNTO: ENVÍO DICTÁMEN DE
COMISIONES UNIDAS
DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
Y CUENTA PÚBLICA**

Por instrucciones de la Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama, Presidenta de la Comisión de Hacienda, y con fundamento en el artículo 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por este medio le hago llegar el original firmado del siguiente Dictamen:

1. DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011

Envío su archivo electrónico correspondiente a la siguiente dirección :
yarenister@hotmail.com

El dictamen fue aprobado en la sesión de Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto Público realizada en el salón Heberto Castillo, el día 20 de diciembre de 2010.

Atentamente

MARIO JOAQUÍN ZEPEDA Y MARTÍNEZ
Secretario Técnico

11.00 Hrs.

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS	
Folio:	00004405
Fecha:	21 de 12 de 10
Recibido:	<i>[Signature]</i>

Primer piso de Calle Gante n° 15, Oficina 102, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, México
www.asambleadf.gob.mx
Teléfono 5130 1900, Extensión 3118

LVHA/CH-ST

R/ Dict. Orig

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y
DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**



**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE**

**DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE LA
LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO
FEDERAL PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2011.**

**HONRABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA**

Con fecha 1º de diciembre del 2010, la Presidenta de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Dip. Karen Quiroga Anguiano turnó mediante oficio MDPPSA/CSP/1883/2010 a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto Y Cuenta Pública para su análisis y dictamen la **Iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2011**, presentada por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Marcelo Luis Ebrard Casaubón a la Asamblea Legislativa el 30 de noviembre del mismo año.

Con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10, fracción I, 11, párrafo primero, 59, 60 fracción II, 62 fracciones XX y XXVII, 88 fracción II y 89 párrafo primero, segundo y quinto de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 48, 86 párrafo primero y 87 del

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9 fracciones I, III y V, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 50, 51, 52, 53, 43, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Reglamento Interior de la Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; las Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública son competentes para realizar el análisis y dictamen de la Iniciativa antes descrita.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública someten al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente Dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El C. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, con fundamento en las facultades que le confieren, en su carácter de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, 8º, fracción II, 46, fracción III y 67, fracciones I y XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, presentó en tiempo y forma el 30 de noviembre del 2010, a la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la Iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2011, expresando los motivos que la sustentan y que se sintetizan en las siguientes líneas:

Exposición de Motivos de la Iniciativa del Jefe de Gobierno

"La búsqueda de la equidad como piedra angular de las acciones de gobierno.

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



La búsqueda de la equidad ha sido, desde los inicios de la presente administración, la piedra angular sobre la cual se han desarrollado todas las acciones de gobierno.

Política tributaria como instrumento de la búsqueda de equidad.

Uno de los instrumentos más efectivos para avanzar en la equidad es la política tributaria. Que contribuya "al cierre de la dolorosa brecha entre ricos y pobres. El que más tiene contribuye con más, y aquellos en condiciones de pobreza y marginación son protegidos con toda determinación.

2011 Año complejo: prudencia fiscal.

Varios factores hacen prever que 2011 será un año complejo, los cuales se analizan a continuación. En consecuencia, se propone mantener la prudencia fiscal para garantizar finanzas públicas sanas. Durante el siguiente ejercicio fiscal, el objetivo de la política tributaria será obtener los ingresos suficientes sin crear nuevos impuestos, ni aumentar los ya existentes.

ENTORNO ECONÓMICO MUNDIAL 2010

2010 Recuperación internacional desigual

En 2010 la situación económica mundial sin duda ha mejorado. La OCDE, en su documento intitulado Economic Outlook, del pasado 18 de noviembre de 2010, y el FMI, en su publicación Perspectivas de la Economía Mundial, del pasado 6 de octubre de 2010, proyectan que la economía mundial crecerá en 2010 entre 4.6 y 4.8 por ciento. Esta recuperación será impulsada principalmente por las economías emergentes de Asia y América Latina, toda vez que la recuperación económica de Estados Unidos (2.6 - 2.7 por ciento) y de la Zona Euro será más modesta (1.7 por ciento).

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y
DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**



Cuadro 4
Proyecciones de Producto Interno Bruto
(Variación real anual, %)

Región/país	OECD	FMI
	2010	2010
Mundial	4.6	4.8
Economías Avanzadas	2.8	2.7
Estados Unidos	2.7	2.6
Japón	3.7	2.8
Zona del Euro	1.7	1.7
Alemania	3.5	3.3
Economías Emergentes y en	n.d.	7.1
América Latina	n.d.	5.7
México	5.0	5.0
Brasil	7.5	7.5
Asia	n.d.	9.4
China	10.5	10.5
India	9.9	9.7

n.d. No disponible

Puente: FMI, Perspectivas de la Economía Mundial, Octubre 6, 2010 y OCDE, Economic Outlook, noviembre 18, 2010.

Como se aprecia en el cuadro anterior, la recuperación ha sido desigual.

Se mantienen elevadas tasas de desempleo.

Por su parte, se estima que este año la tasa de desocupación en las economías avanzadas sea todavía más alta que en 2009. Como se observa en el Cuadro siguiente, los casos más severos son España, Grecia y Portugal.

Cuadro 5
Tasa de Desocupación
(Porcentaje de la Población Económica Activa)

País/Región	2008	2009	2010
Economías Avanzadas	5.8	8.0	8.3
Estados Unidos	5.8	9.3	9.7
Japón	4.0	5.1	5.1
Reino Unido	5.6	7.5	7.9
Zona Euro	7.6	9.4	10.1
Alemania	7.3	7.5	7.1
Italia	6.7	7.8	8.7
Francia	7.8	9.4	9.8

Dictamen de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal 2011

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



España	11.3	18.0	19.9
Grecia	7.7	9.4	11.8
Portugal	7.7	9.6	10.7

n.d.: No disponible

Fuente: FMI, Perspectivas de la Economía Mundial, Octubre 6, 2010

Se estima mejorarán las finanzas públicas.

El déficit público de las economías avanzadas disminuirá de 8.8 por ciento en 2009 a 8.0 por ciento este año, mientras que el de las economías en desarrollo pasará de 4.5 a 3.7 por ciento. En Asia, la India registrará la mejoría más notable: de 9.6 por ciento del PIB a 9.2 por ciento en 2010.

Como reflejo de los problemas que enfrentaron este año Grecia, España, Irlanda y Portugal, el déficit público promedio de la Zona Euro aumentará de 6.3 por ciento en 2009, a 6.5 por ciento en 2010.

Cuadro 6
Déficit público
(Porcentaje del PIB)

Región/País	2009	2010
Economías Avanzadas	-8.8	-8.0
Estados Unidos	-12.9	-11.1
Canadá	-5.5	-4.9
Japón	-10.2	-9.6
Reino Unido	-10.3	-10.2
Zona Euro	-6.3	-6.5
Alemania	-3.1	-4.5
Italia	-5.2	-5.1
Francia	-7.6	-8.0
España	-11.2	-9.3
Grecia	-13.6	-7.9
Portugal	-9.3	-7.3
Irlanda	-14.6	-17.7
Economías emergentes y en	-4.5	-3.7
América Latina	-4.0	-2.7
Brasil	-3.2	1.7
México	-4.9	-3.6

Dictamen de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal 2011

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y
DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**



Asia	-4.6	-4.4
China	-3.0	-2.9
India	-9.6	-9.2

Fuente: FMI, Perspectivas de la Economía Mundial, Octubre 6,

2010

EVOLUCIÓN ECONOMÍA MEXICANA

Por su parte la evolución de la economía mexicana durante 2010 ha mostrado claroscuros. Las últimas estimaciones de crecimiento del PIB oscilan entre 4.5 y 5.0 por ciento, lo que muestra que las expectativas mejoraron durante el segundo semestre del año, respecto a las del primer semestre que oscilaron entre 3.5 y 4.0 por ciento.

**Cuadro 7
Producto Interno Bruto
(Variación real anual, %)**

Institución/Dependencia	2010	Referencia
Banco de México	5.0	3er. Informe sobre Inflación (julio-septiembre 2010), Octubre 28.
SHCP	4.8	Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.
Bank of America-Merrill Lynch	4.7	Encuesta Banamex de Expectativas, Noviembre 4, 2010.
JP Morgan	4.5	

Fuente: Elaboración propia con base en los documentos mencionados en el cuadro.

No obstante lo anterior, la recuperación económica al interior del país ha sido muy desigual. El cuadro siguiente presenta el Crecimiento del PIB durante el primer trimestre de este año y muestra que estados en donde la producción de manufacturas de exportación es importante, como Coahuila, Nuevo León y Aguascalientes crecieron a tasas aceleradas, mientras que el PIB de aquellas entidades con vocación turística decreció.

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



Cuadro 8

Producto Interno Bruto por entidad federativa, 1er trimestre 2010

Entidad federativa	(Variación real anual, %)
Coahuila	14.6
Aguascalientes	13.4
Nuevo León	7.1
Baja California	-1.2
Quintana Roo	-2.3
Baja California Sur	-5.9

Fuente: INEGI, Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal 2003-2010, septiembre 6, 2010

Empleo en México

Si bien el crecimiento económico ha tenido un efecto positivo sobre el empleo, apenas el pasado mes de agosto el número de trabajadores asegurados en el Instituto Mexicano del Seguro Social igualó la cifra total observada en octubre de 2008.

La Inversión Extranjera Directa (IED), otro indicador importante, registró un flujo de 14 mil 362 millones de dólares durante enero-septiembre. Este monto fue 21.1 por ciento más alto que durante el mismo lapso de 2009.

Por su parte, si bien las remesas del exterior han continuado fluyendo, para alcanzar un monto de 16 mil 156 millones de dólares durante los primeros nueve meses del año.

En materia de finanzas públicas, las estimaciones de cierre de 2010 indican una mejoría para las finanzas públicas del país. Según el FMI, el déficit público bajará de 4.9 por ciento en 2009 a 3.6 por ciento este año.

Distrito Federal

Con respecto al Distrito Federal, gracias a las medidas implementadas, los indicadores económicos y de bienestar muestran una firme recuperación, a pesar

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



de que la vocación de la Ciudad de México no está en la industria manufacturera de exportación.

El Distrito Federal mantiene la participación más alta en el PIB nacional (18 por ciento del total) y es la entidad que más contribuye a la generación de nuevas fuentes de empleo (14.2 por ciento de las nuevas plazas del país en el último año).

Además, este año la ciudad ha recibido 4 mil 985 millones de dólares de IED, lo que representa 34.7 por ciento del total nacional.

Por otro lado, en términos de las remesas del exterior, el Distrito Federal captó un monto de 751 millones de dólares en el tercer trimestre del año, lo que representó un aumento de 1.8 por ciento con respecto al mismo lapso del año anterior.

Perspectivas Economía Internacional 2011

Para el año 2011, existe una incertidumbre generalizada sobre el futuro de la economía internacional, especialmente la de Estados Unidos y Europa.

En línea con lo anterior, todas las proyecciones de crecimiento económico indican que, en 2011, las tasas serán más bajas que las de 2010 (véase cuadro 9).

Cuadro 9
Proyecciones de Producto Interno Bruto 2010 - 2011
(Variación real anual, %)

Región/país	OECD		FMI	
	2010	2011	2010	2011
Mundial	4.6	4.2	4.8	4.2
Economías Avanzadas	2.8	2.3	2.7	2.2

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y
DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**



<i>Estados Unidos</i>	2.7	2.2	2.6	2.3
<i>Japón</i>	3.7	1.7	2.8	1.5
<i>Zona del Euro</i>	1.7	1.7	1.7	1.5
<i>Alemania</i>	3.5	2.5	3.3	2.0
Economías Emergentes y en	n.d.	n.d.	7.1	6.4
<i>América Latina</i>	<i>n.d.</i>	<i>n.d.</i>	5.7	4.0
México	5.0	3.5	5.0	3.9
<i>Brasil</i>	7.5	4.3	7.5	4.1
<i>Asia</i>	<i>n.d.</i>	<i>n.d.</i>	9.4	8.4
<i>China</i>	10.5	9.7	10.5	9.6
<i>India</i>	9.9	8.0	9.7	8.4

n.d.: No disponible

Fuente: FMI, *Perspectivas de la Economía Mundial*, Octubre 6, 2010 y OCDE, *Economic Outlook*, noviembre 18, 2010.

Como consecuencia, el FMI proyecta que durante 2011 la tasa de desocupación en las economías avanzadas se mantendrá en niveles similares a los de 2010, como se observa en el Cuadro siguiente.

Cuadro 10
Tasa de Desocupación
(Porcentaje de la Población Económica Activa)

<i>País/Región</i>	2010	2011
<i>Economías Avanzadas</i>	8.3	8.2
<i>Estados Unidos</i>	9.7	9.6
<i>Japón</i>	5.1	5.0
<i>Reino Unido</i>	7.9	7.4
<i>Zona Euro</i>	10.1	10.0
<i>Alemania</i>	7.1	7.1
<i>Italia</i>	8.7	8.6
<i>Francia</i>	9.8	9.8
<i>España</i>	19.9	19.3
<i>Grecia</i>	11.8	14.6
<i>Portugal</i>	10.7	10.9

n.d.: No disponible

Fuente: FMI, *Perspectivas de la Economía Mundial*, Octubre 6,

2010

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



Por último, el FMI prevé que en 2011 los resultados de las finanzas públicas mejorarán. El déficit público de las economías avanzadas disminuirá de 8 por ciento en 2010 a 6.7 por ciento para 2011, mientras que el de las economías en desarrollo pasará de 3.7 a 2.9 por ciento. Cuadro 11.

Cuadro 11
Déficit público
(Porcentaje del PIB)

Región / País	2010	2011
Economías Avanzadas	-8.0	-6.7
Estados Unidos	-11.1	-9.7
Japón	-9.6	-8.9
Reino Unido	-10.2	-8.1
Zona Euro	-6.5	-5.1
Alemania	-4.5	-3.7
Italia	-5.1	-4.3
Francia	-8.0	-6.0
España	-9.3	-6.9
Grecia	-7.9	-7.3
Portugal	-7.3	-5.2
Irlanda	-17.7	-11.2
Economías emergentes y en	-3.7	-2.9
América Latina	-2.7	-2.3
Brasil	-1.7	1.2
México	-3.6	-3.1
Asia	-4.4	-3.6
China	-2.9	-1.9
India	-9.2	-8.5

Fuente: FMI, Perspectivas de la Economía Mundial, Octubre 6,

2010

Perspectivas de la economía mexicana 2011

En ese contexto, las perspectivas para la economía mexicana no son demasiado optimistas. Como se observa en el cuadro 12, las previsiones de crecimiento económico en 2011 oscilan entre 3.0 y 3.9 por ciento, y con dicho desempeño la producción alcanzaría los niveles observados en 2008.

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y
DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**



Cuadro 12
Producto Interno Bruto
(Variación real anual %)

Institución/Dependencia	2011	Referencia
OECD	3.5	<i>Economic Outlook, noviembre 18,</i>
Banamex	3.9	<i>Examen de la Situación Económica,</i> <i>noviembre 11, 2010.</i>
Banco de México	3.5	<i>Encuesta sobre las expectativas de los</i> <i>especialistas en economía del sector</i> <i>privado, noviembre 1, 2010.</i>
SHCP	3.9	<i>Ley de Ingresos de la Federación para</i> <i>el Ejercicio Fiscal 2011.</i>
FMI	3.9	<i>Perspectivas de la Economía Mundial,</i> <i>Octubre 6, 2010.</i>
CEPAL	3.0	<i>Estudio económico de América Latina</i> <i>y el Caribe, julio 21, 2010.</i>

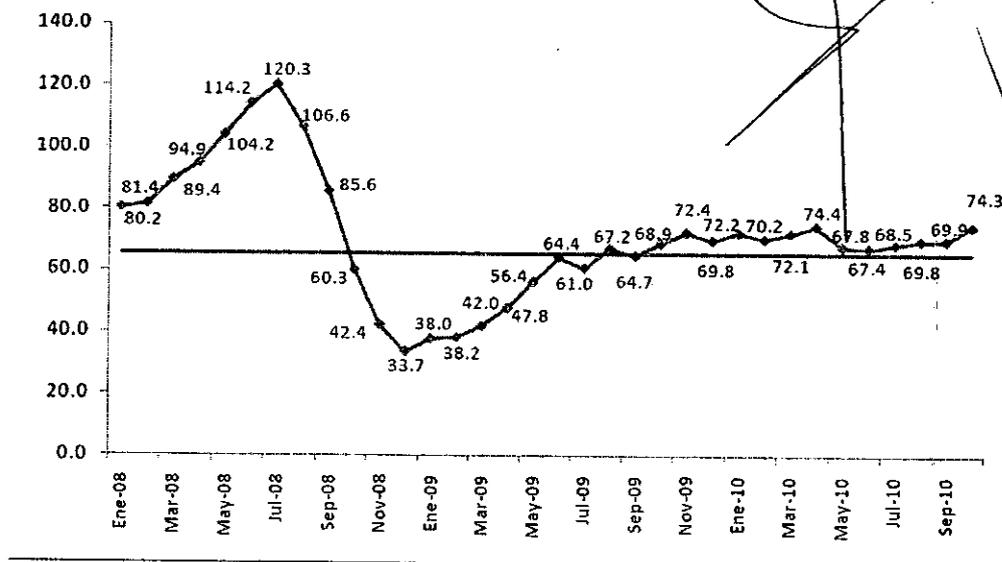
Fuente: *Elaboración propia con base en los documentos mencionados en el cuadro.*

La desaceleración de la economía mexicana se explica por varios factores. En primer lugar, el hecho de que la recuperación económica sea bastante desigual al interior del país y, en segundo, los recientes signos de debilitamiento del mercado interno de Estados Unidos, del cual depende en buena medida el crecimiento nacional.

Una variable de fundamental importancia en la evolución de la economía mexicana en 2011 será el precio de la mezcla mexicana de exportación.

Gráfica 1
Precio de la mezcla mexicana de petróleo
(Dólares por barril)

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



II. EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS 2010 Y ACCIONES RELEVANTES

Para 2010, ante la necesidad de apoyar firmemente la recuperación económica, en la Ley de Ingresos del Distrito Federal de dicho ejercicio, se estableció una meta de ingresos totales de 129 mil 434 millones de pesos lo que significó un monto 5.6 por ciento superior a la de 2009.

Durante el periodo enero-septiembre los ingresos totales registraron un crecimiento anual de 7.0 por ciento y fueron 3.4 por ciento superiores a la meta de los primeros nueve meses del año (sin considerar rubro de deuda).

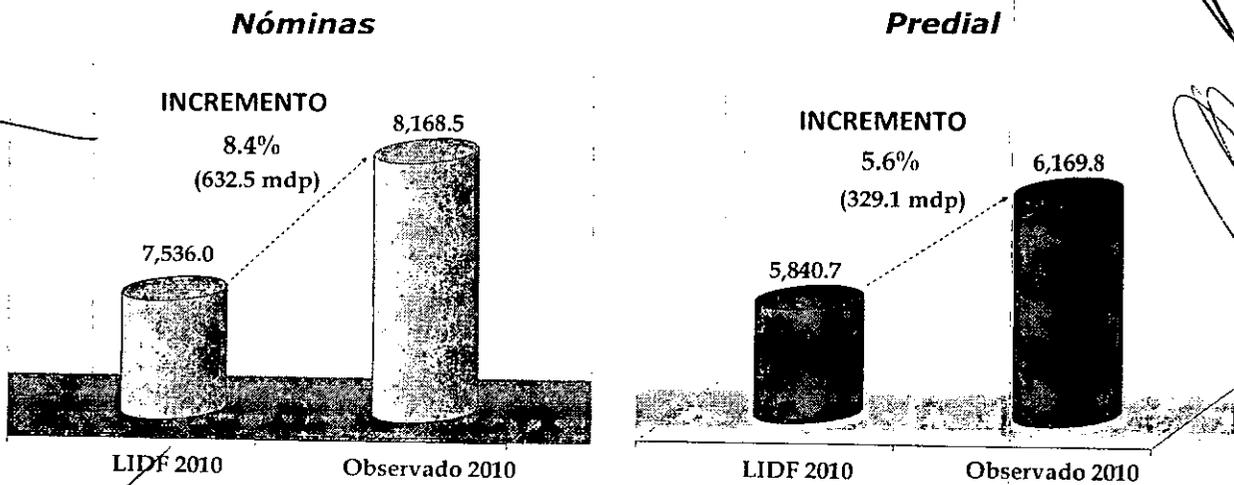
El desempeño de los ingresos locales fue todavía más positivo: los ingresos propios crecieron 13.9 por ciento respecto del mismo periodo enero-septiembre de 2009 y superaron la meta en 2.6 por ciento.

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



Los impuestos ascendieron a 17 mil 422 millones de pesos, cifra 7.4 por ciento superior a la meta y 15.5 por ciento más alta que la obtenida en 2009. Sobresale la recaudación por el Impuesto sobre Nóminas y por el Impuesto Predial, que superó la meta en 632.5 y 329.1 millones de pesos, respectivamente.

Gráfica 2
Principales ingresos de la ciudad, enero-septiembre 2010



Fuente: Secretaría de Finanzas

La recaudación por el Impuesto sobre Nóminas y el Impuesto Predial fue 8.4 y 5.6 por ciento superior a la meta del periodo.

Los ingresos provenientes de otros impuestos locales también registraron crecimientos anuales y fueron superiores a la meta enero-septiembre (véase cuadro 15).

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y
DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**



Cuadro 15
Cifras de recaudación, enero-septiembre 2010
(Millones de pesos)

Concepto	2009	LIDF 2010	2010	Variación %	
				Vs 2009	Vs
Total	14,947.1	16,108.3	17,287.8	15.7	7.3
Nóminas	6,536.4	7,536.0	8,168.5	25.0	8.4
Predial	5,698.0	5,840.7	6,169.8	8.3	5.6
ISAI	2,090.1	2,065.2	2,201.0	5.3	6.6
Sobre tenencia o uso de vehículos	348.5	379.7	402.0	15.4	5.9
Sobre loterías, rifas, sorteos y concursos	198.1	165.8	219.5	10.8	32.4
A la prestación de servicios de hospedaje	76.0	120.9	127.0	67.1	5.0

Fuente: Secretaría de Finanzas

Asimismo, varios conceptos de derechos registraron crecimientos anuales y superaron la meta enero-septiembre.

Cuadro 16¹
Cifras de recaudación, enero-septiembre 2010
(Millones de pesos)

Concepto	2009	LIDF 2010	2010	Variación %	
				Vs 2009	Vs Programa
Por la prestación de servicios del registro público de la propiedad	644.2	713.1	716.1	11.2	0.4
Por descarga a la red de drenaje	96.5	135.7	154.3	60.0	13.7

¹ La variación puede no coincidir debido al redondeo.

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



Por los servicios de grúa y almacenaje de vehículos	116.2	128.5	143.2	23.3	11.4
Por el uso o aprovechamiento de	28.5	29.4	36.6	28.3	24.2

Fuente: Secretaría de Finanzas

Con respecto al cobro de derechos por el suministro de agua, durante 2010 se lograron los principales objetivos de la reforma tarifaria del agua. Menor consumo doméstico medido. Los hogares solicitaron la reparación de casi 2,000 fugas domiciliarias históricas. Los ingresos por el suministro de agua potable en enero-octubre fueron aproximadamente 800 millones de pesos superiores a los recaudados en el mismo periodo de 2009. Ello significa que durante 2010-2012 el Gobierno del Distrito Federal obtendrá al menos 3 mil millones de pesos adicionales por este concepto. Casi 280,000 medidores han sido instalados, reparados o sustituidos en los domicilios. Al mes de julio de 2010 se habían registrado tan sólo 261 demandas de amparo; 128 correspondientes a uso doméstico y 133 a no doméstico. El Gobierno de la Ciudad ha ganado prácticamente todas. Únicamente 0.8% de los predios de la ciudad ha solicitado una reclasificación de tarifas por no estar de acuerdo con la clasificación de su manzana. Las tarifas siguen siendo de las más baratas del país.

Por último, la recaudación por aprovechamientos también mostró un desempeño favorable. Los ingresos correspondientes ascendieron a 2 mil 832 millones de pesos; cifra 29.3 por ciento más alta (642 mdp) que la meta del periodo y 31.3 por ciento (676 mdp) superior a la observada en el mismo lapso de 2009.

Las acciones emprendidas durante 2010 se integran en los siguientes cuatro ejes:

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



1. Modernización del Sistema Tributario

Durante 2010 se continuó trabajando para ofrecerle a los contribuyentes mayores facilidades y certidumbre para el pago de impuestos. En particular destacan:

2. Programa de Calidad en la Atención al Contribuyente

a) Nuevas oficinas de la Tesorería

Durante 2010 se continuó con el programa de modernización de las oficinas tributarias de la ciudad, con el fin de atender mejor a los más de dos millones de contribuyentes que acuden a estas instalaciones.

3. Fiscalización

Como parte de la política tributaria de equidad establecida por el Gobierno del Distrito Federal, y con el objetivo de vigilar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, en el periodo de enero a octubre se llevaron a cabo 4 millones 526 mil 995 acciones de fiscalización, las cuales generaron una recaudación de 3,450.6 millones de pesos.

Cuadro 17

ACCIONES DE FISCALIZACIÓN		
ENERO-OCTUBRE 2010		
Acciones	No. Acciones	Recaudación (mdp)
Auditorías locales	5,355	641.26
Auditorías federales	3575	169.7
Cartas invitación Predial	1,046,142	258/0
Requerimientos Predial	41,269	28.7
Cartas invitación ISTUV	1,327,947	571.0

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



Requerimientos ISAN	167	16.1
Infracciones por Radar	118,134	3.6
Embargos	1,151	*
Audiencias de Remates	8	*
Extracciones	48	*
Otros**	N/A	477.7
Subtotal Subtesorería de	2,543,796	2,166.1
Cartas Invitación Derechos por el Suministro de Agua	777,311	25.4
Requerimientos por Derechos de Suministro de Agua	38,567	6.9
Suspensiones	7,582	23.7
Restricciones	20,427	15.3
Otros**	N/A	182.9
Subtotal SACMEX	843,887	300.0
FIDERE III	934,925	984.5
TOTAL	4,322,608	3,450.6

*La recaudación se encuentra reunida en el rubro de auditorías locales y auditorías federales.

**Reúne recaudación de las Jefaturas de Unidad Departamental de Control de Crédito y Cobranza, emisiones anteriores a 2010, tanto de Fiscalización como del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

4. Incentivos para el cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales

También para promover el pago oportuno de impuestos, se ofreció una reducción de cinco por ciento en el pago anualizado del impuesto predial a los contribuyentes que lo realizaran en enero. Esta medida representó un sacrificio fiscal de 95.2 millones de pesos, misma que benefició a 606,668 contribuyentes.

Adicionalmente, se mantuvo la facilidad de pagar con tarjeta de crédito, a plazos de hasta doce meses sin intereses.

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



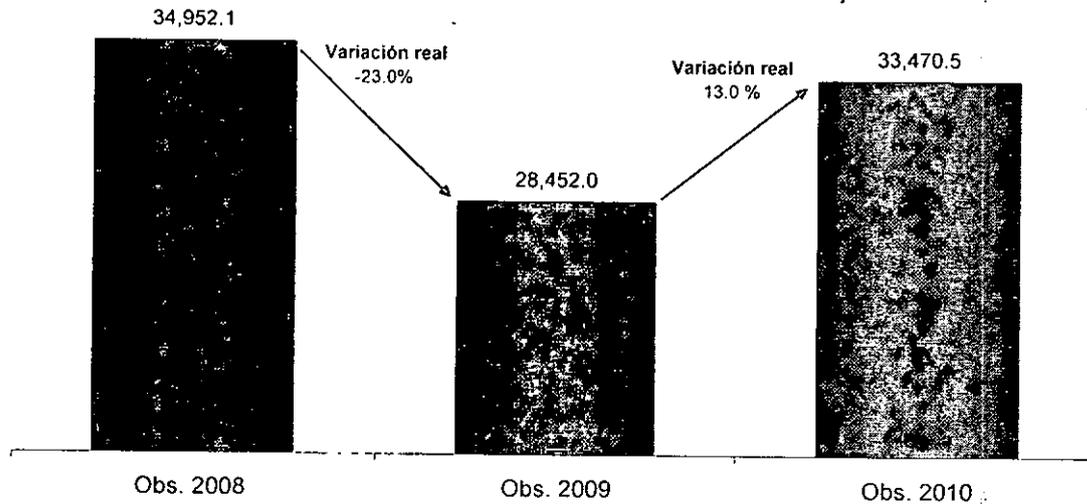
• INGRESOS DE ORIGEN FEDERAL

En lo que respecta a los ingresos de origen federal, la Recaudación Federal Participable (RFP) registró en el periodo enero-septiembre de 2010 un crecimiento de 16.6 por ciento con respecto a igual lapso de 2009. Sin embargo, este efecto reflejó la profunda recesión que sufrió la economía mexicana en 2009, ya que si se compara la RFP a septiembre de 2010 con la del mismo periodo de 2008, se observa una disminución de 12.8 por ciento en términos reales.

Durante el periodo enero-septiembre 2010, las participaciones que recibió el Distrito Federal sumaron 33 mil 471 millones de pesos, lo que representó un aumento de 13 por ciento respecto a la suma de igual periodo de 2009. Cabe subrayar, sin embargo, que estos ingresos fueron todavía inferiores a los de 2008, cuando alcanzaron 34 mil 952 millones de pesos; es decir, la Ciudad de México recibió 1 mil 481.6 millones de pesos menos que en 2008.

Gráfica 3 Crecimiento de las participaciones Federales del Distrito Federal enero-septiembre (Millones de pesos)

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



Fuente: Secretaría de Finanzas, con la información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La tendencia negativa de las participaciones del Distrito Federal continuará. De hecho, se estima que al término de 2010 la ciudad obtendrá 4 mil 100 millones de pesos menos de los que hubiera recibido de no haberse realizado cambios en las fórmulas de distribución de participaciones en 2007.

III. EJES ESTRATÉGICOS DE LA POLÍTICA TRIBUTARIA 2011

Como se mencionó, el objetivo de la política tributaria del Gobierno del Distrito Federal en 2011 será obtener recursos suficientes para fortalecer la red de programas sociales de apoyo a los que menos tienen, fortalecer la seguridad pública, continuar con el más amplio programa de obras del país, así como seguir impulsando la inversión y la creación de empleo en la Ciudad de México.

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



Para lograr este objetivo, en un marco de equidad y compromiso social, la política tributaria continuará basada en cinco ejes estratégicos.

Eje 1. La fiscalización como base para el crecimiento de los ingresos propios, tendiente a ampliar la presencia fiscal y la cobranza oportuna.

La fiscalización se mantendrá como prioridad de la política tributaria, toda vez que en los últimos cuatro años ha demostrado ser una herramienta efectiva para elevar los ingresos propios, sin la necesidad de crear nuevos impuestos o aumentar los existentes.

Eje 2. El fortalecimiento de la posición del Distrito Federal en la participación de los Ingresos Federales.

La Secretaría de Finanzas del Distrito Federal realizará las acciones conducentes para mantener la presidencia del Comité Técnico del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), lo que permitirá dar un seguimiento puntual a la distribución de los recursos que compensan la eventual disminución de las participaciones federales respecto a lo estimado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, el Distrito Federal coordina el Comité de Vigilancia del Sistema de Aportaciones y otros recursos descentralizados, de cuya gestión destaca la modificación promovida a la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, la cual tomó como base la propuesta realizada por el Gobierno Capitalino.

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



Eje 3. Modernización del Sistema de Recaudación.

La política tributaria para 2011 concibe como uno de los mecanismos más efectivos para cobrar más y mejor, el ampliar las facilidades de pago para los contribuyentes; simplificar los procesos y trámites para el cumplimiento de las obligaciones fiscales; y contar con una sólida plataforma tecnológica para hacer frente de manera eficiente a las acciones de cobranza.

a) Ampliación de la Red de Pagos, Nuevas Boletas y Sistema de Pagos de la Tesorería

Con el objetivo de seguir ampliando la red de pagos y las facilidades para el mismo, en 2011 se incorporarán más cadenas de servicio y tiendas de conveniencia como Auxiliares de la Tesorería.

En materia de modernización del sistema de recaudación se tiene contemplado migrar de la tradicional boleta de predial y de agua a Estados de Cuenta para cada una de estas contribuciones, a fin de identificar, clasificar y operar los cargos y abonos que se generen de cada contribuyente por los conceptos señalados. Asimismo, se continuará con la actualización de la tecnología informática para mejorar la calidad del servicio, transparentar los procesos y facilitar el pago de contribuciones.

b) Programa de Modernización y Actualización del Catastro

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



Para el año entrante, estarán completados los resultados de la actualización cartográfica, es decir, a partir del tercer bimestre del 2011, estarán actualizados los datos de los más de dos millones predios de la Ciudad.

c) Revisión y Actualización de los Padrones

Otra acción encaminada a elevar los ingresos de las contribuciones, particularmente las relacionadas al Predial, Agua, Nóminas y Tenencia consiste en mejorar nuestro padrón fiscal, atendiendo algunas situaciones que por un lado disminuyen la recuperación real, y por otro lado hacen que se sobreestime la cifra de recuperación potencial.

Por una parte se continuará en 2011 con el proceso de verificación de movimientos realizados a los padrones fiscales y se analizará la totalidad de los pagos del impuesto Predial y Tenencia realizados de manera Autodeterminada.

Eje 4. Programa de Calidad para la Atención al Contribuyente

Otra de las acciones para elevar la recaudación de ingresos propios de la Ciudad y que está estrechamente ligada a las facilidades de pago de contribuciones se refiere a la atención al contribuyente.

De igual forma y en atención al Programa de Modernización, a través del análisis, simplificación y desregulación de los procedimientos, se logrará facilitar y eficientar los trámites y servicios que actualmente se realizan en la Tesorería.

Como parte de las medidas tendientes a la atención de grupos vulnerables, más de la mitad de los adultos mayores que tienen derecho a descuentos en el pago

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



del impuesto Predial (alrededor de 40,000 de los 73,000 beneficiarios), por primera vez no tendrán que acudir a las Oficinas de la Tesorería y formarse en largas filas.

Eje 5. Uso de instrumentos fiscales como detonantes del crecimiento económico sustentable y del desarrollo tecnológico.

Se seguirán otorgando los siguientes apoyos fiscales:

- Programa de apoyo fiscal a las micro, pequeñas y medianas empresas, el cual condona parte del impuesto sobre nóminas, siempre y cuando se mantenga constante la plantilla laboral.
- Reducciones establecidas en los artículos 276 a 279 del Código Fiscal, que benefician a las empresas en el pago de los impuestos sobre nóminas, predial, adquisición de inmuebles y de los derechos de Registro Público de la Propiedad y Comercio, agua y drenaje bajo los criterios de conservación del medio ambiente, apoyo a la planta laboral, desarrollo tecnológico e infraestructura.

IV. PROYECCIÓN DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA 2011.

El presupuesto de ingresos para 2011, que se presenta en esta Iniciativa, se elaboró con base en:

- La última estimación de los ingresos al cierre del ejercicio 2010.

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



- *El marco macroeconómico implícito en la Ley de Ingresos de la Federación para 2011.*
- *Un factor de inflación de 4.08 por ciento.*
- *El análisis de las previsiones de otras instituciones, como el Banco de México, el Fondo Monetario Internacional y la OCDE, así como de analistas financieros de México y otros países.*
- *La evolución de los ingresos locales en el pasado reciente.*

En el caso de los ingresos de origen federal, se consideró una Recaudación Federal Participable (RFP) de un billón 858 mil 410.1 millones de pesos, de acuerdo con la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, así como los Fondos de Aportaciones que resultan de dicha RFP y los establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la H. Cámara de Diputados el pasado 15 de noviembre.

Con base en lo anterior, el Gobierno del Distrito Federal proyecta, a partir de un importante esfuerzo recaudatorio, obtener en 2011 ingresos totales por 137 mil 012 millones de pesos; es decir, 7 mil 579 millones de pesos más que la meta de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2010 (LIDF 2010).

a) Ingresos propios del Sector Central

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

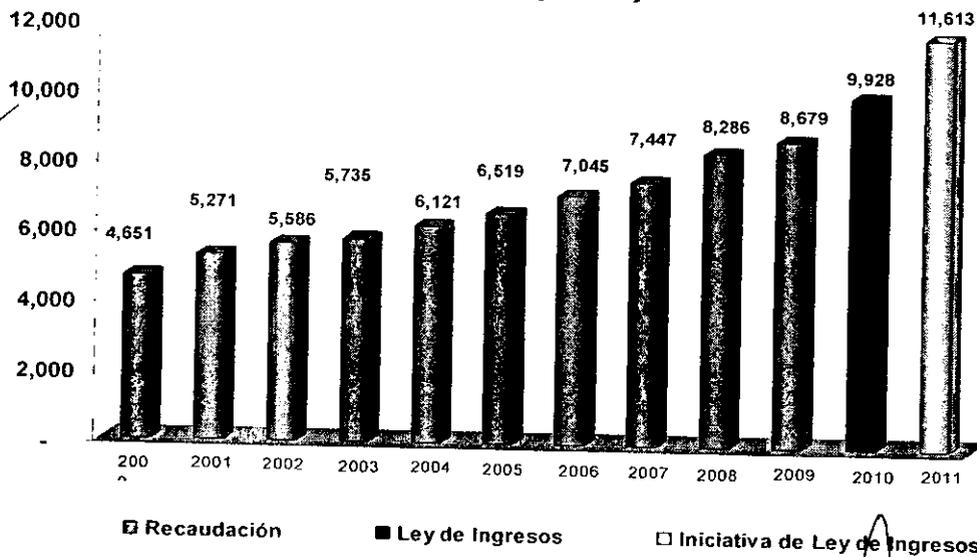


En 2011 se proyecta obtener ingresos propios del sector central por 58 mil 030 millones de pesos, lo que representa un aumento de 8.6 por ciento respecto a la LIDF 2010.

En el caso de los impuestos, en 2011 se proyectan ingresos por 24 mil 484 millones de pesos, esto es 16.3 por ciento más que lo establecido en la LIDF 2010. A este crecimiento contribuirán los siete impuestos locales, cuya recaudación aumentará a tasas más altas que en años anteriores.

El Impuesto sobre Nóminas continuará siendo el concepto más importante de los ingresos propios de la ciudad. Se proyecta una recaudación de 11 mil 613 millones de pesos, lo que significa un crecimiento de 17.0 por ciento con respecto a lo programado para 2010.

Gráfica 5
Recaudación observada por el Impuesto sobre Nóminas
(Millones de pesos)



COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



Fuente: Secretaría de Finanzas, con información de Cuenta Pública del Distrito Federal, 2000-2009, Ley de ingresos 2010 e Iniciativa de Ley de Ingresos 2011.

En 2011 se proyecta que la recaudación por Impuesto Predial crezca 15.7 por ciento, para alcanzar 8 mil 321 millones de pesos. Este aumento se basa en la evolución favorable de los ingresos durante los primeros nueve meses de este año, en el pleno aprovechamiento del Programa de Modernización del Catastro (PROMOCA), así como en el fortalecimiento de las acciones de fiscalización.

El Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI) es el tercer impuesto local en importancia para el Gobierno del Distrito Federal.

En 2011 se proyecta que los ingresos por ISAI ascenderán a 3 mil 395 millones de pesos, cifra 16.9 por ciento superior a la establecida en la Ley de Ingresos 2010.

En lo que hace a los derechos, se proyecta obtener 10 mil 103 millones de pesos, lo que representa 2.6 por ciento más que lo previsto en la LIDF 2010.

Aproximadamente la mitad de estos ingresos provienen de los derechos por el suministro de agua. Por este concepto se espera recaudar 5 mil 156 millones de pesos, lo cual representa un crecimiento de 2.9 por ciento respecto a la meta de 2010.

Esta cifra considera:

- Un incremento tarifario de 3.5%.

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



- Continuar con el programa de sustitución de medidores y las acciones de control de fugas, inspección y verificación para detectar y regularizar tomas clandestinas.
- Mejorar la calidad del servicio a través del Programa de Mejora de Atención al Usuario.
- Continuar promoviendo una cultura de ahorro de agua.

Por los Servicios de Control Vehicular se prevé recaudar 2 mil 197 millones de pesos, cifra 15.2 por ciento superior a la establecida en la LIDF 2010.

La recaudación por los Servicios del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y del Archivo General de Notarías se proyecta en 1 mil 135 millones de pesos, monto 14.0 por ciento superior al de la LIDF 2010.

En relación con los Productos, en 2011 se espera una recaudación de 9 mil 867 millones de pesos, lo que representa un aumento de 10.7 por ciento con respecto a lo programado en 2010.

Por Aprovechamientos se estima obtener 4 mil 266 millones de pesos, que representa un aumento de 2.4 por ciento con respecto al cierre estimado de 2010.

Los ingresos provenientes de las participaciones por Actos de Coordinación se refieren a recursos federales en cuyo cobro las entidades reciben una participación acordada previamente. En este rubro se estima captar 8 mil 319 millones de pesos.

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



En el caso de la tenencia federal se proyectan ingresos por 5 mil 074 millones de pesos. Ambas tenencias, local y federal, se estima recaudarán un monto de 5 mil 616 millones de pesos.

Por el ISAN se proyecta recibir 922 millones de pesos, monto que representa un incremento de 6.7 por ciento con respecto a lo programado en 2010.

Respecto a los ingresos por la participación en la administración de las cuotas de gasolina y diesel, se proyecta una reducción de 6.1 por ciento con respecto a lo programado en la LIDF 2010.

Los Productos Financieros tienen una meta de de 321 millones de pesos, monto 192.3 por ciento más alto que el previsto en la LIDF 2010. El incremento se explica por las previsiones relativas a las condiciones de los mercados financieros y a la disponibilidad de recursos.

b) Ingresos propios de Organismos y Empresas

En 2011 se proyecta que los ingresos propios de los Organismos y Empresas asciendan a 10 mil 203 millones de pesos, cifra inferior a la de 2010, ya que durante dicho ejercicio la cifra contenía remanentes que fueron liquidados en ese ejercicio.

c) Ingresos de Origen Federal

El próximo año se proyectan ingresos de origen federal por 64 mil 779 millones de pesos, lo que representa un aumento de 7.7 por ciento respecto a la LIDF 2010. Este total se compone de recursos provenientes de participaciones

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



federales, fondos de aportación y programas con participación federal. Ver cuadro 18.

Cuadro 18

Ingresos federales 2011		
Millones de pesos		
Participaciones	FGP	43,151
	FFM	2,414
	IEPS	976
	FOFIE	2,257
Aportaciones	FASSA	2,977
	FAM	473
	FASP	433
	FORTAMUNDF	3,945
	FAFEF	1,733
Programas	CONVENIOS	6,420

Fuente: Secretaría de Finanzas.

Por último, en el rubro de programas y convenios con participación federal se proyecta captar 6 mil 420 millones de pesos, que corresponden únicamente a convenios, ya que no se espera que existan excedentes de ingresos federales para el FIES ni el FEIEF. Este monto representa una disminución de 16.1 por ciento con respecto a la LIDF 2010.

V. POLÍTICA DE DEUDA

El H. Congreso de la Unión autorizó al Gobierno del Distrito Federal 4,000 millones de pesos como techo de endeudamiento para el ejercicio 2011.

Para el cierre de 2010, el techo de endeudamiento neto aprobado por 5,000 millones de pesos implicará un endeudamiento estimado de 4.1 por ciento en

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



términos reales, con respecto al cierre de 2009. De esta manera, al cierre de este ejercicio el saldo estimado de la deuda será de 52 mil 529 millones de pesos.

a) Refinanciamiento

Con el fin de fortalecer las finanzas de la Ciudad de México, en 2007 se realizó el refinanciamiento de la deuda para conseguir condiciones más favorables, aprovechando el entorno de liquidez que ofrecía el mercado. Por lo anterior, el 31 de julio del mismo año se obtuvo la autorización por parte de la SHCP para realizar el refinanciamiento de los pasivos del GDF.

b) Comportamiento de la Deuda Pública 2010

En el segundo trimestre de 2010, el Sector Central tuvo una colocación total bruta de 2 mil 019.7 millones de pesos.

A octubre de 2010, el Gobierno del Distrito Federal tiene colocada 34.2 por ciento de su deuda con la banca de desarrollo, 46.0 por ciento con la banca comercial y 19.7 por ciento en el mercado de capitales.

c) Techo de endeudamiento 2011

El techo de endeudamiento autorizado de 4,000 millones de pesos implicará un endeudamiento real de 3.9 por ciento respecto al cierre del 2010. Este monto representa un endeudamiento esperado en términos reales de 3.3 por ciento para esta administración, tomando en cuenta el ejercicio fiscal 2011 con respecto al cierre de 2006.

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



d) Destino de la Deuda 2011

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación, el techo de endeudamiento aprobado se destinará al financiamiento de obras y proyectos de inversión contemplados en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011.

SEGUNDO. El 16 de diciembre del 2010 la C. Subtesorera de Política Fiscal Dra. Gabriela Torres Ramírez envió el oficio número SF/TDF/SPF/257/2010 a la C. Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, Presidenta de la Comisión de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en la que le comunica que "por instrucciones del C. Tesorero y con el fin de que esa H. Comisión cuente con la información a la brevedad posible" envía "las cuotas, las tarifas de las contribuciones, las multas, valores y, en general, las cantidades que se establecen en el Código Fiscal del Distrito Federal actualizadas conforme lo previsto en el segundo párrafo del artículo 18 de este ordenamiento."

También la Subtesorera informa que "la actualización incluye ya el Índice Nacional de Precios al Consumidor de noviembre del 2010 que publicó el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre próximo pasado: 143.926 puntos"

Y también que "de acuerdo con la decisión del C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, las cuotas que aparecen en los artículos 172, 173, 181, 182, 264, 265, 302 y 408 del Código Fiscal se modificaron para reflejar únicamente la inflación del periodo."

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



TERCERO. El pasado 17 de diciembre del 2010, el C. Tesorero del Distrito Federal envió el oficio 243 dirigido a la C. Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama en el cual le notifica que "Como es de su conocimiento, el pasado lunes 10 de diciembre el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal anunció una importante medida para apoyar la economía de los habitantes de la Ciudad de México, ante las alzas de la gasolina, la tortilla y otros bienes básicos. La medida consiste en eliminar el aumento de 3.5% por arriba de la inflación al derecho por el suministro de agua, así como a los previstos en los artículos 173, 181, 182, 264, 265, 302 y 480 de la Iniciativa de Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas Disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal."

El C. Tesorero señala que "el apoyo anterior representará un sacrificio fiscal de 177 millones de pesos, los cuales estaban previstos en la ILIDF 2011. El Lic. Marcelo Ebrard Casaubón instruyó que estos recursos sean compensados con acciones extraordinarias de fiscalización del Sistema de Aguas de la Ciudad de México. En consecuencia, la meta total de fiscalización del Gobierno del Distrito Federal aumenta de 3,500 millones de pesos a 3,677 millones y no es necesario ajustar la ILIDF 2011."

CUARTO. El 19 de octubre del 2010 la Cámara de Diputados aprobó por mayoría el decreto de la Ley de Ingresos de la Federación correspondiente al ejercicio fiscal 2011. La Ley fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de noviembre del propio año.

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



En su artículo 3º la Ley establece la autorización del endeudamiento neto del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2011 de 4 mil millones de pesos.:

"Artículo 3o. Se autoriza para el Distrito Federal la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para un endeudamiento neto de 4 mil millones de pesos para el financiamiento de obras contempladas en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011. Asimismo, se autoriza la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para realizar operaciones de canje o refinanciamiento de la deuda pública del Distrito Federal.

Los financiamientos a que se refiere este artículo se sujetarán a lo siguiente:

- I. Los financiamientos deberán contratarse con apego a lo establecido en la Ley General de Deuda Pública, en este artículo y en las directrices de contratación que, al efecto, emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.*
- II. Las obras que se financien con el monto de endeudamiento neto autorizado deberán:*
 - 1. Producir directamente un incremento en los ingresos públicos.*
 - 2. Contemplarse en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011.*
 - 3. Apegarse a las disposiciones legales aplicables.*
 - 4. Previamente a la contratación del financiamiento respectivo, contar con registro en la cartera que integra y administra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con los términos y condiciones que la misma determine para ese efecto.*

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



- III. Las operaciones de financiamiento deberán contratarse en las mejores condiciones que el mercado crediticio ofrezca, que redunden en un beneficio para las finanzas del Distrito Federal y en los instrumentos que, a consideración de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no afecten las fuentes de financiamiento del sector público federal o de las demás entidades federativas y municipios.
- IV. El monto de los desembolsos de los recursos derivados de financiamientos que integren el endeudamiento neto autorizado y el ritmo al que procedan, deberán conllevar una correspondencia directa con las ministraciones de recursos que vayan presentando las obras respectivas, de manera que el ejercicio y aplicación de los mencionados recursos deberá darse a paso y medida en que proceda el pago de las citadas ministraciones. El desembolso de dichos recursos deberá destinarse directamente al pago de aquellas obras que ya hubieren sido adjudicadas bajo la normatividad correspondiente.
- V. El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Jefe de Gobierno, remitirá trimestralmente al Congreso de la Unión un informe sobre el estado de la deuda pública de la entidad y el ejercicio del monto autorizado, desglosado por su origen, fuente de financiamiento y destino, especificando las características financieras de las operaciones realizadas.
- VI. La Auditoría Superior de la Federación, en coordinación con la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, realizará auditorías a los contratos y operaciones de financiamiento, a los actos asociados a la aplicación de los recursos correspondientes y al cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



VII. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal será responsable del estricto cumplimiento de las disposiciones de este artículo, así como de la Ley General de Deuda Pública y de las directrices de contratación que expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Las infracciones a los ordenamientos citados se sancionarán en los términos que legalmente correspondan y de conformidad al régimen de responsabilidades de los servidores públicos federales.

VIII. Los informes de avance trimestral que el Jefe de Gobierno rinda al Congreso de la Unión conforme a la fracción V de este artículo, deberán contener un apartado específico de deuda pública, de acuerdo con lo siguiente:

1. Evolución de la deuda pública durante el periodo que se informe.
2. Perfil de vencimientos del principal para el ejercicio fiscal correspondiente y para al menos los 5 siguientes ejercicios fiscales.
3. Colocación de deuda autorizada, por entidad receptora y aplicación a obras específicas.
4. Relación de obras a las que se hayan destinado los recursos de los desembolsos efectuados de cada financiamiento, que integren el endeudamiento neto autorizado.
5. Composición del saldo de la deuda por usuario de los recursos y por acreedor.
6. Servicio de la deuda.
7. Costo financiero de la deuda.
8. Canje o refinanciamiento.
9. Evolución por línea de crédito.

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



10. Programa de colocación para el resto del ejercicio fiscal.

IX. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, remitirá al Congreso de la Unión a más tardar el 31 de marzo de 2011, el programa de colocación de la deuda autorizada para el ejercicio fiscal de 2011.”

QUINTO. El 15 de noviembre del año que corre la Cámara de Diputados aprobó el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio fiscal 2010. El Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre del 2010. En este se definió el Fondo General Participable del cual se derivaron los ingresos en participaciones federales para el Distrito Federal por un monto total del 48 mil 798 millones de pesos. Los recursos de las Participaciones Federales se canalizarán a través de los siguientes fondos: Fondo General de Participaciones (FGP), 43 mil 151 millones de pesos; Fondo de Fomento Municipal (FFM), 2 mil 414 millones de pesos; participaciones en los Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios (IEPS), 976 millones de pesos y el Fondo de Fiscalización (FOFIE), 2 mil 257 millones de pesos.

CONSIDERANDOS.

PRIMERO.- La Presidencia de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal turnó mediante oficio MDPPSA/CSP/1879/2010, fechado el 1º de diciembre del 2010, a las Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública, para su análisis y dictamen, la Iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2011

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



remitida por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Marcelo Luis Ebrard Casaubón.

SEGUNDO.- De conformidad con lo que establecen los s 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10, fracción I, 11, párrafo primero, 59, 60 fracción II, 62 fracciones XX y XXVII, 88 fracción II y 89 párrafo primero, segundo y quinto de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 48, 86 párrafo primero y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9 fracciones I, III y V, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 50, 51, 52, 53, 43, 55, 56, 57 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Reglamento Interior de la Comisión de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; las Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública son competentes para realizar el análisis y dictamen de la Iniciativa antes descrita.

TERCERO. Para explicar e iniciar el análisis del conjunto de Iniciativas que conforman el "Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2011 del Distrito Federal", dentro de las cuales se incluye la Iniciativa que se comenta, compareció ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el C. Secretario de Finanzas, Maestro Armando López Cárdenas.

CUARTO. Posteriormente asistieron a reuniones de trabajo ante las Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública, los CC. Tesorero del Distrito

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



Federal, Dr. Luís Rosendo Gutiérrez Romano, y el C. Procurador Fiscal del Distrito Federal, Dr. Jesús Anlén Alemán, ambos el día 3 de diciembre del 2010. Posteriormente, el día 6 de diciembre, las Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública se declararon en sesión Permanente para analizar y dictaminar el conjunto de iniciativas que forman el "Paquete Económico para el ejercicio Fiscal del 2010 del Distrito Federal" enviadas por el Ejecutivo local.

En ese contexto se realizó la reunión de trabajo de la Comisión de Hacienda a la que se invitó al C. Procurador Fiscal del Distrito Federal, Dr. Jesús Anlén Alemán y a los CC. Subprocuradores de Legislación y Consulta, Maestro José Omar Sánchez Molina, y de los Contencioso, Maestra Ma Elena Méndez Sánchez, a una nueva reunión de trabajo realizada el 13 de diciembre con el objeto de analizar cada una de las reformas, adiciones y derogaciones incluidas en la Iniciativa que se comenta.

QUINTO. *En la exposición de motivos de la Iniciativa en comento se señaló que "la intención de realizar un ajuste a las tarifas, cuotas y otras cantidades contenidas en las contribuciones del Distrito Federal por un porcentaje del 4.08%.*

En lo que hace a los derechos, se proyecta obtener 10 mil 103 millones de pesos, lo que representa 2.6 por ciento más que lo previsto en la LIDF 2010. "

Y se señala que " Aproximadamente la mitad de estos ingresos provienen de los derechos por el suministro de agua. Por este concepto se espera recaudar 5 mil 156 millones de pesos, lo cual representa un crecimiento de 2.9 por ciento respecto a la meta de 2010. "

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



Y que esta cifra considera, en materia de ingresos:

"Un incremento tarifario de 3.5%."

SEXTO. Diversos diputados asambleístas expresaron al interior de la propia Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en los medios de comunicación, su preocupación por el hecho de que se anunciaba aumentar las tarifas del agua en una proporción mayor las tasas de inflación y salarios esperados para el 2011, lo cual, expresaban, podría acumular un efecto indeseable para los sectores con menores ingresos de la población.

SÉPTIMO. Que al conocerse los incrementos anunciados por el Gobierno Federal a la gasolina y a la tortilla, inmediatamente el C. Jefe de Gobierno modificó su propuesta de ajuste a los derechos del agua, anunciando su decisión de sólo aumentar el 4.08% las tarifas del agua. De tal suerte que en las fechas señaladas en los Antecedentes Segundo y Tercero citados arriba tal posición se notificó oficialmente a la Asamblea con los oficios provenientes de la Tesorería del DF.

En este contexto, las Comisiones Unidas ponderaron el hecho de que la tasa de ajuste a cuotas y tarifas de las contribuciones, las multas, valores, y en general las cantidades que se establecen en la Iniciativa de reformas, adiciones y derogaciones al Código Fiscal del Distrito Federal, de 4.08%, cumple el requisito de ser un adecuado anticipo a la inflación que puede esperarse en 2011.

Esto es más visible al observarse que los supuestos macroeconómicos aprobados para la elaboración del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2011 pronostican una inflación del 3.0% para el 2011, y un crecimiento del Índice de Precios Implícito del PIB de 4.0 %, a la vez que cubre el crecimiento de los precios ocurrido durante 2010.

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



Por lo anterior, en ejercicio de la facultad establecida en el párrafo primero del artículo 18 del Código Fiscal estableció un Artículo Séptimo en esta Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del 2011 en el cual se señala:

Artículo 7.- Las cuotas y tarifas de las contribuciones y multas que estén vigentes en el Código Fiscal del Distrito Federal en diciembre del 2010, se incrementarán en 4.08 por ciento, salvo cuando los ajustes requieran ser distintos debido a la conveniencia o necesidad de redondear cantidades monetarias, asociada a la imposibilidad o dificultad de nominar los pagos en cantidades que resulten prácticas para su pago, a partir de una determinada base.

OCTAVO. -Las Comisiones dictaminadoras estimaron que el monto total que se propone recaudar para el ejercicio fiscal 2011, por 137 mil 012.5 millones de pesos, es adecuado y suficiente para las necesidades de gasto de la Ciudad de México en 2011, y revela un marco legal fiscal consolidado, y con adecuadas políticas de captación de contribuciones, así como aciertos en la política de recaudación de las contribuciones. Todo esto no obstante los remanentes de la crisis económica que aún afectan a la población y empresas del Distrito Federal, y un marco de fiscalidad federal que no reconoce al Distrito Federal sus funciones como capital y las aportaciones económicas y fiscales que brinda a la federación.

Que la prudente política de manejo de la deuda pública por parte del Gobierno del Distrito Federal muestra saldos manejables de deuda neta, así como permite la oportunidad de acceder a nuevos endeudamientos netos a tasas y plazos cómodos.

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



Que los ingresos propios del Distrito Federal siguen aportando la mayor parte de sus ingresos totales.

RESOLUTIVO.

Las comisiones Unidas de Hacienda y de Programación y Cuenta Pública, determinaron que, con base en lo expuesto y fundado, es de aprobarse con modificaciones la Ley de Ingresos para el Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2011 para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO ÚNICO.

LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011

Artículo 1º.- En el ejercicio fiscal 2011, el Distrito Federal percibirá los ingresos provenientes de la recaudación por los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

Concepto	PESOS
TOTAL DE INGRESOS	137,012,501,104
I. IMPUESTOS	24,483,553,858
1 Predial	8,321,406,695
2 Sobre Adquisición de Inmuebles	3,395,377,540
3 Sobre Espectáculos Públicos	177,353,500
4 Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos	252,789,504
5 Sobre Nóminas	11,612,716,995
6 Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	542,435,084
7 Por la Prestación de Servicios de Hospedaje	181,474,540

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y
DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**



II. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

III. DERECHOS

10,102,648,013

1	Por la Prestación de Servicios por el Suministro de Agua	5,156,260,000
2	Por la Prestación de Servicios del Registro Público de la Propiedad o del Comercio y del Archivo General de Notarías	1,135,373,200
3	Por los Servicios de Control Vehicular	2,196,768,669
4	Por los Servicios de Grúa y Almacenaje de Vehículos	199,484,446
5	Por el Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública	93,391,393
6	Por el Uso o Aprovechamiento de Inmuebles	45,886,172
7	Por Cuotas de Recuperación por Servicios Médicos	11,209,266
8	Por la Prestación de Servicios del Registro Civil	174,052,651
9	Por los Servicios de Construcción y Operación Hidráulica y por la Autorización para usar las Redes de Agua y Drenaje	89,865,616
10	Por los Servicios de Expedición de Licencias	307,877,401
11	Por los Servicios de Alineamiento y Señalamiento de Número Oficial y Expedición de Constancias de Zonificación y Uso de Inmuebles	61,129,881
12	Por Descarga a la Red de Drenaje	197,195,489
13	Por los Servicios de Recolección y Recuperación de Residuos Sólidos	22,172,895
14	Por la Supervisión y Revisión de las Obras Públicas Sujetas a Contrato, así como la Auditoría de las mismas	92,967,796
15	Otros Derechos	319,013,138

IV. CONTRIBUCIONES NO COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES PRECEDENTES

0

V. ACCESORIOS

669,285,089

VI. PRODUCTOS

9,867,217,980

1	Por la Prestación de Servicios que Corresponden a Funciones de Derecho Privado	7,369,622,070
a)	Policía auxiliar	4,657,540,030

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



b) Policía bancaria e industrial	2,712,082,040
c) Otros	2,497,595,910
2 Por uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado	
a) Tierras y Construcciones	5,217,537
b) Enajenación de Muebles e Inmuebles	1,631,469,744
c) Planta de Asfalto	360,000,000
d) Productos que se Destinen a la Unidad generadora de los Mismos	198,845,642
e) Venta de Hologramas de la Verificación Vehicular Obligatoria	297,700,000
f) Otros	4,362,987
VII. APROVECHAMIENTOS	4,265,871,613
1 Multas de Tránsito	309,218,673
2 Otras Multas Administrativas, así como las Impuestas por Autoridades Judiciales y Reparación del Daño Denunciado por los Ofendidos	469,467,850
3 Recuperación de Impuestos Federales	935,631,936
4 Venta de Bases para Licitaciones Públicas	8,851,001
5 Aprovechamientos que se Destinen a la Unidad Generadora de los Mismos	116,886,539
6 Sanciones, Responsabilidades e Indemnizaciones	8,202,776
7 Resarcimientos	989,379
8 Seguros, Reaseguros, Fianzas y Caucciones	23,867,313
9 Donativos y Donaciones	129,660,895
10 Sobre Tierras y Construcciones del Dominio Público	127,772,085
11 Otros no especificados	2,135,323,166
VIII. ACTOS DE COORDINACIÓN DERIVADOS DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	8,319,371,843
1 Por la Participación de la Recaudación del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	5,074,394,987
2 Por la Participación de la Recaudación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	921,617,135
3 Por Incentivos de Fiscalización y Gestión de Cobro	212,377,044

Dictamen de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal 2011

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



a) Por el Impuesto al Valor Agregado	38,063,869
b) Por el Impuesto al Activo	4,262,551
c) Por el Impuesto Especial a la Producción y Servicios	1,867,166
d) Por Gastos de Ejecución	266,477
e) Por el Impuesto sobre la Renta	43,662,639
f) Otros	124,254,342
4 Por la Participación de la Recaudación de Impuestos Federales	389,160,000
a) Respecto del Régimen de Pequeños Contribuyentes	182,880,000
b) Por el Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, respecto del Régimen Intermedio	28,930,000
c) Por el Impuesto sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles y Construcciones	177,350,000
5 Por Multas Administrativas Impuestas por Autoridades Federales no Fiscales	10,430,828
6 Por la Administración de las Cuotas de Gasolina y Diesel	1,273,966,563
7 Fondo de Compensación del ISAN	437,425,286
IX. PRODUCTOS FINANCIEROS	321,520,000
X. PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES	48,798,000,000
1 Por el Fondo General de Participaciones	43,151,000,000
2 Fondo de Fomento Municipal	2,414,000,000
Participaciones en Impuestos Especiales Sobre Producción y Servicios	976,000,000
4 Fondo de Fiscalización	2,257,000,000
XI. TRANSFERENCIAS FEDERALES	15,981,504,890
1 Aportaciones Federales	9,561,087,087
a) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	2,976,893,218
b) Fondo de Aportaciones Múltiples	472,698,365
c) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal	433,461,432

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



d) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	3,945,404,642
e) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	1,732,629,430
2 Programas con Participación Federal	6,420,417,803
a) Convenios con la Federación	6,420,417,803
b) Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados	0
c) Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	0
XII. ORGANISMOS Y EMPRESAS	10,203,527,818
XIII. REMANENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR	0
XIV. ENDEUDAMIENTO NETO	4,000,000,000

Artículo 2º.- El monto del endeudamiento neto que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal podrá ejercer durante el ejercicio fiscal 2011, corresponde a lo determinado por el H. Congreso de la Unión en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, que importa la cantidad de cuatro mil millones de pesos.

Se autoriza para el Distrito Federal la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para un endeudamiento neto de 4 000 millones de pesos para el financiamiento de obras contempladas en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011.

Los financiamientos a que se refiere este artículo se sujetarán a lo siguiente:

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



- I. Los financiamientos deberán contratarse con apego a lo establecido en las disposiciones legales aplicables.
- II. Las obras que se financien con el monto de endeudamiento neto autorizado deberán:
 - a. Producir directamente un incremento en los ingresos públicos.
 - b. Contemplarse en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011.
 - c. Apegarse a las disposiciones legales aplicables.
- III. Las operaciones de financiamiento deberán contratarse en las mejores condiciones que el mercado crediticio ofrezca, que redunden en un beneficio para las finanzas del Distrito Federal.
- IV. El monto de los desembolsos de los recursos derivados de financiamiento, que integren el endeudamiento neto autorizado y el ritmo al que procedan, deberán conllevar una correspondencia directa con las ministraciones de recursos que vayan presentando las obras respectivas, de manera que el ejercicio y aplicación de los mencionados recursos deberá darse a paso y medida en que proceda el pago de las citadas ministraciones. El desembolso de dichos recursos deberá destinarse directamente al pago de aquellas obras que ya hubieren sido adjudicadas bajo la normatividad correspondiente.
- V. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, remitirá trimestralmente a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal un informe sobre el estado de la deuda pública de la entidad y el ejercicio del monto autorizado, desglosada por su origen, fuente de

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



financiamiento y destino, especificando las características financieras de las operaciones realizadas.

VI. La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal realizará auditorías a los contratos y operaciones de financiamiento, a los actos asociados a la aplicación de los recursos correspondientes y al cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

VII. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal será responsable del estricto cumplimiento de las disposiciones de este artículo, así como de las disposiciones legales aplicables. Las infracciones a los ordenamientos citados se sancionarán en los términos que legalmente corresponda y de conformidad al régimen de responsabilidades según los ordenamientos legales correspondientes.

VIII. Los informes de avance trimestral que el Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría de Finanzas, rinda a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal conforme a la fracción V de este artículo deberán contener un apartado específico de deuda pública, de acuerdo con lo siguiente:

- a. Evolución de la deuda pública durante el periodo que se informe.
- b. Perfil de vencimientos del principal para el ejercicio fiscal correspondiente y para al menos los 5 siguientes ejercicios fiscales.
- c. Colocación de deuda autorizada, por entidad receptora y aplicación a obras específicas.

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



- d. Relación de obras a las que se hayan destinado los recursos de los desembolsos efectuados de cada financiamiento, que integran el endeudamiento neto autorizado.
- e. Composición del saldo de la deuda por usuario de los recursos y por acreedor.
- f. Servicio de la deuda.
- g. Costo financiero de la deuda.
- h. Canje o refinanciamiento.
- i. Evolución por línea de crédito.
- j. Programa de colocación para el resto del ejercicio fiscal.

IX. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, remitirá a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a más tardar el 31 de marzo de 2011, el programa de colocación de la deuda autorizada para el ejercicio fiscal 2011.

Artículo 3º.- En caso de pago en plazos de los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades, se causarán recargos al dos por ciento mensual sobre los créditos fiscales excluidos los accesorios, durante el ejercicio fiscal 2011. Esta tasa se reducirá, en su caso, a la que resulte mayor entre:

1. Aplicar el factor de 1.5 al promedio mensual de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos y de dividir entre doce el resultado de dicha multiplicación. A la tasa anterior se le restará el incremento porcentual del Índice Nacional de Precios al Consumidor del

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y
DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**



penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos.

2. Sumar ocho puntos porcentuales al promedio mensual de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos y de dividir entre doce el resultado de dicha suma. A la tasa anterior se le restará el incremento porcentual del Índice Nacional de Precios al Consumidor del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos.

La reducción a que se refiere el primer párrafo del presente artículo también será aplicable a los intereses a cargo del fisco a que se refiere el artículo 49 del Código Fiscal del Distrito Federal.

La Secretaría de Finanzas realizará los cálculos a que se refiere este artículo y publicará la tasa de recargos vigente para cada mes en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Artículo 4º.- Los ingresos que se recauden por los diversos conceptos que establece esta Ley se concentrarán sin excepción en la Tesorería del Distrito Federal salvo lo previsto en el Código Fiscal del Distrito Federal y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de la propia Tesorería como en la Cuenta Pública del Distrito Federal.

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



Artículo 5°.- Los recursos remanentes de los ejercicios anteriores serán considerados ingresos para todos los efectos, y se aplicarán conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y demás normatividad aplicable.

Artículo 6°.- No serán aplicables las disposiciones distintas a las establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y en esta Ley de Ingresos del Distrito Federal, que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas físicas o morales como no sujetos de contribuciones locales, o les otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos o contribuciones locales.

Artículo 7°.- Las cuotas y tarifas de las contribuciones y multas que estén vigentes en el Código Fiscal del Distrito Federal en diciembre del 2010, se incrementarán en 4.08 por ciento, salvo cuando los ajustes requieran ser distintos debido a la conveniencia o necesidad de redondear cantidades monetarias, asociada a la imposibilidad o dificultad de nominar los pagos en cantidades que resulten prácticas para su pago, a partir de una determinada base.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- La presente Ley entrará en vigor el día primero de enero de 2011.

Artículo Segundo.- La presente Ley deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



Artículo Tercero.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el 20 de diciembre del 2010.

FIRMAS

COMISIÓN DE HACIENDA

1.-DIP. VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

PRESIDENTA

2.-DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

VICEPRESIDENTE

3.-DIP. MAXIMILIANO REYES ZUÑIGA

SECRETARIO

4.-DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ

5.-DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ

6.-DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ

FIRMA

Dictamen de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal 2011

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y
DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**



7.-DIP. GUILLERMO OROZCO LORETO

8.-DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA

9.-DIP. OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

10.-DIP. ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO
PRESIDENTE

11.-DIP. OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA
VICEPRESIDENTE

12.-DIP. MARICELA CONTRERAS JULIÁN
SECRETARIA

13.-DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y
DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**



14.-DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ

15.-DIP. FERNANDO CUELLAR REYES

16.-DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR

17.-DIP. DAVID RAZÚ AZNAR

18.-DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

19.-DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES

20.-DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA